



MINISTERIO DEL TRABAJO

El COORDINADOR DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN, TERRITORIAL CAUCA

En desarrollo de las atribuciones conferidas por la Ley 1444 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, los artículos 17, 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo, procede a dictar

AUTO NUMERO 032
(DICIEMBRE 13 DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Radicación: 514- Octubre 14 de 2016
Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 19- Abril de 2017
ID No. 137257

ANTECEDENTES

Mediante Auto No. 19 del 24 de abril de 2017, la Coordinadora del Grupo IVC, ordenó la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio y formulación de pliego de cargos en contra de la entidad ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED SA, registrada con el NIT 800.215.908 – 8, representada legalmente por su gerente RAMON QUINTERO LOZANO, con dirección de domicilio principal en la Autopista Norte número 93 – 95 Piso 1 al 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico: notificacionesjudiciales@esimed.com.co (folios 134 al 140).

Presentado los descargos por el Investigado con radicado No. 1089 de agosto 25 de 2017, se continuó con el periodo probatorio mediante Auto No. 023 del 20 de agosto de 2019, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En ese orden de ideas se continuará con las alegaciones definitivas según el Artículo 10 inciso 2 de la Ley 1610 de 2013, el cual indica que vencido el periodo probatorio se dará traslado al Investigado por el termino de tres (3) días hábiles para que presente los alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho encargado de la investigación,

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte investigada por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación para que presente los alegatos definitivos.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente auto a la parte interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALEJANDRO DORADO PINO

COORDINADOR GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN